

Posicionamiento para la protección conjunta de los pacientes y del medioambiente

FENAER, la Federación Española de Asociaciones de Pacientes Alérgicos y con Enfermedades Respiratorias, representa a cientos de miles de pacientes con enfermedades respiratorias en España, entre los que se encuentran pacientes de **asma y EPOC**. En concreto, estas enfermedades tienen una altísima prevalencia: el asma y la EPOC afectan a **más de seis millones** de personas en nuestro país.

En mayo de 2021, la **Comisión de Industria, Comercio y Turismo del Congreso de los Diputados** aprobó una iniciativa sobre **limitación** del uso de un tipo de dispositivos esenciales para nosotros, los pacientes: los **inhaladores presurizados**. El argumento utilizado para impulsar su reducción fue el **efecto invernadero** de los gases que usan como propelente, denominados **gases fluorados**. Con posterioridad, el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** ha solicitado a la **Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)** un informe sobre esta misma cuestión.

Ante estos acontecimientos, los cientos de miles de pacientes representados por FENAER, especialmente los que sufrimos **asma y EPOC**, queremos expresar nuestra **honda preocupación y desconcierto** ante la potencial **limitación del uso** de determinados dispositivos médicos como consecuencia de su impacto en el medioambiente. Especialmente, de los **inhaladores con gases fluorados**.

Nosotros somos, precisamente, los primeros interesados e implicados en la adopción urgente de medidas para la reducción de la emisión de **gases con efecto invernadero**, principal motor del **cambio climático** que tan nefastas consecuencias está teniendo ya en nuestra salud. La mejora de la **calidad del aire** tiene un impacto directo en nuestra **calidad de vida** relacionada con la enfermedad, por lo que somos los primeros interesados en adoptar medidas para su mejora.

Sin embargo, la protección del medioambiente no puede acarrear, como contrapartida, consecuencias negativas en la protección de la salud de las personas.

Por eso queremos subrayar la necesidad de que, en materia de tratamientos farmacológicos, prime en todo caso **el criterio clínico y de la salud** de los pacientes sobre el medioambiental, como sostienen, a nivel europeo, la **ERS (European Respiratory Society)** y la **EFA (European Federation of Allergy and Airways Diseases Patient's Associations)**.

También en Europa, la **Unión Europea** cuenta con una **regulación en vigor (Reglamento de la UE 517/2014)** que establece la reducción gradual de la utilización de **gases fluorados debido a su efecto invernadero** pero que, sin embargo, **contempla la exención de estos gases cuando se trata de un uso farmacéutico**. Así, la UE apuesta por una reducción progresiva de estos gases contaminantes mientras que **garantiza** que **los profesionales sanitarios** puedan prescribir tratamientos para las enfermedades respiratorias según las **necesidades del paciente**.

La solución no puede construirse sobre la **restricción** ni sobre la **estigmatización** de las personas que necesitan un determinado tipo de inhalador, sino a través del impulso de la **innovación** y del desarrollo de **nuevos propelentes** que, en un plazo de tiempo razonable, reduzcan progresivamente la huella de carbono de este tipo de dispositivos. Huella que, por otro lado, es **menor al 0,1%** del total de las emisiones.

Para los pacientes no hay dispositivos buenos o malos. Ningún inhalador es en sí mismo mejor o peor que otro. No existen inhaladores válidos para todos los pacientes, ni los inhaladores ni sus principios activos son intercambiables, ni se pueden sustituir sin el acuerdo entre el médico y el paciente, que son los principales responsables del cuidado de la salud.

Teniendo en cuenta que, como **colectivo especialmente vulnerable**, siempre hemos apoyado y apoyaremos todas aquellas medidas que redunden en la reducción de los gases con efecto invernadero y en la mejora de la calidad del aire, **FENAER solicita lo siguiente**:

1. **De las Administraciones Públicas**, que eviten la adopción de cualquier medida que **obstaculice la capacidad de decisión de los profesionales sanitarios en la elección del tipo de dispositivo más adecuado para cada paciente, en línea con la regulación europea, que establece una exención para los gases fluorados de uso farmacéutico**.
2. **De las autoridades sanitarias**, que **velen por la protección de la salud de los pacientes respiratorios y no se limite de ningún modo el acceso a tratamientos que resultan imprescindibles para el control de patologías de altísima prevalencia como el asma y la EPOC, y garanticen que las prescripciones se realizan atendiendo estrictamente a criterios clínicos y a las necesidades individuales de cada paciente**.